



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Tal como detalla el Boletín Informativo del Ministerio de Salud de la Nación, desde principios de enero del corriente año, se están distribuyendo en todo el país las vacunas contra el meningococo, que se incorpora este año al Calendario Nacional de Vacunación, y contra el virus del papiloma humano (VPH), cuya aplicación en 2017 se amplía a los varones de 11 años nacidos a partir del año 2006. Estas vacunas, al ser parte de dicho calendario, no requieren de orden médica y son gratuitas, además de obligatorias. Para tal fin, las mismas están disponibles en todos los hospitales públicos del país.

La vacuna contra el meningococo está indicada para los bebés que cumplan los tres (3) meses a partir de enero de 2017 con un esquema tres dosis a los 3, 5 y 15 meses. Mientras que las niñas y los niños que cumplan 11 años a partir de enero de 2017 deben aplicarse una única dosis. En tanto la vacuna contra el VPH se incorporó en el año 2011 para todas las niñas de 11 años nacidas a partir del año 2000 y ahora en 2017 se amplía a todos los varones de 11 años nacidos a partir de 2006. El esquema consiste en dos dosis separadas por un intervalo mínimo de seis meses.

El objetivo de la inclusión de los varones es avanzar en la disminución de la mortalidad de la mujeres por cáncer de cuello de útero (efecto indirecto) y prevenir en los hombres otros tipos de afecciones y cáncer asociados a este virus (efecto indirecto). La información disponible avanza en las características de las enfermedades que previenen estas vacunas y, dada la importancia de las mismas, resulta imperioso que las autoridades sanitarias provinciales, lleven adelante una campaña de promoción e información de las vacunas, su disponibilidad, gratuidad y obligación.

Creemos que debe ser mediante una campaña de difusión específica, a través de los distintos medios disponibles en la provincia, que habitualmente contratan pautas publicitarias con la Secretaría de Medios. Incluso, si se evalúa necesario, establecer su aplicación a otras de promoción para que la información llegue a cada rionegrino.

El Estado nacional adquirió 1,500,00 dosis de cada vacuna, como una inversión de \$512,931,600 para la vacuna contra el meningococo y de \$436,861,425 para la vacuna contra el VPH.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Con respecto VPH, la estrategia del Ministerio de Salud de la nación incluye a los varones en el plan de vacunación. La vacunación en varones contribuirá con la equidad de género, al ser tanto hombre como mujeres responsables de la transmisión del VPH por lo que ambos deberían asumir la carga de reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas así como tener el mismo acceso a los beneficios directos de la vacunación. Este virus es el responsable, frecuentemente del cáncer del cuello de útero que en Argentina causa la muerte de 1800 mujeres cada año. Dato que por sí solo habla de la importancia que tiene su prevención.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud, que vería con agrado, lleve adelante en forma urgente una campaña de difusión específica poniendo en conocimiento de la población de la disponibilidad en los hospitales públicos rionegrinos de vacunas contra el meningococo (meningitis), que se incorpora este año al Calendario Nacional de Vacunación, y contra el virus del papiloma humano (VPH), cuya aplicación en 2017 se amplía a los varones de 11 años nacidos a partir del año 2006.

Artículo 2°.- De forma.